



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-048-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:30 horas del día 30 de septiembre de 2025, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la Licitación Pública Estatal número **SAFIN-EST-048-2025**, relativa a la **adquisición de 353,414 placas metálicas vehiculares**, solicitadas por la Dirección de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuáles serán contratados con Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios) Ejercicio Fiscal 2025 y Remanentes de Recursos Fiscales de Ejercicios Anteriores (Ingresos propios).

En cumplimiento de lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, el licenciado Rogelio Manuel Balan Mas, Coordinador de Licitaciones y Contratos Estatales, adscrito a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidos en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V.; Comercial e Industrial CANCEL, S.A. de C.V.; Placas de Lamina y Calcomanías Oficiales, S.A. de C.V.; y Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SEAFI0301/AG/2023/2025, recibido con fecha 30 de septiembre de 2025, signado por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo fueron solventadas por la convocante.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, para quedar de la siguiente manera:

I. TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

1.- DOCUMENTO 1 NUMERAL 4 EN ESTE PUNTO SOLICITAN EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DE CAMPECHE. En este punto se manifiestan lo siguiente en dicho padrón se deberá acreditar que el licitante cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en el presente procedimiento, por lo que, de no contar con el giro en la cédula de registro de dicho padrón, será motivo de descalificación. Puntualizamos que nuestro objeto el siguiente: El comercio y la industria en general, sobre toda clase productos y artículos; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender toda clase de artículos y mercancías. B.- La compra y venta, importación, exportación, distribución, maquila, procesamiento de materiales y materias primas para la fabricación de placas y calcomanías de identificación vehicular. En solicitud al padrón de proveedores nos piden que indiquemos nuestra actividad económica de acuerdo con lo que está en la Constancia de Situación de Fiscal la cual es la siguiente: INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN, COMO LA ENCUADERNACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE PLACAS, CLICHES, GRABADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES. Y en la Cedula del padrón de proveedores solo indican: INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN. Esto último nos ha hecho acreedores a una descalificación, debido a su formato ya que es muy reducido y no ponen nuestra actividad correctamente, ya que no se visualizan todos los caracteres. Les solicitamos tomen en cuenta nuestra actividad comercial tal como viene en nuestra Constancia de Situación Fiscal, así como nuestra última modificación al Acta Constitutiva, para nuestra participación.

R.- Se aclara al licitante que, respecto al numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, la evaluación para este punto es que presente la impresión de la cédula descargable del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente y en la cual deberá acreditar que el licitante cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en el presente



procedimiento; en cuyo caso el giro deberá ser "Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados".

2.- DOCUMENTO 7 NUMERAL 1 SOLICITAN PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO CON EL ANEXO UNO. En la página 24 se encuentra el Calendario de Entregas en la cantidades del Servicio de Placas Metálicas de Tipo Transporte Privado Automóvil, manifiestan 80,000 para la primera entrega y 80,000 para la segunda entrega, pero en su total indican que son 16,000, cuando deberían ser 160,000. ¿Nos podrían aclarar las cantidades correctas?

R.- Se aclara al licitante que, en el Calendario de Entregas, en el apartado correspondiente a placas metálicas de tipo transporte privado automóvil, donde se indica 16,000, debe decir 160,000, distribuidas en 80,000 placas para la primera entrega y 80,000 para la segunda, dando un total de 160,000 placas metálicas de dicho tipo.

3.- DOCUMENTO 7 NUMERAL 3 PRESENTAR CERTIFICADOS DE LA S.I.C.T. Manifiestan que debe ser el vigente y actualizado del año 2025. ¿Con esto se refieren al del 2000 o anterior y el del 2025? Además, estos documentos, ¿Se debe presentar en copia certificada para cotejo y copia simple?

R.- Se aclara al licitante que, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación, anexo uno, deberá presentar su certificado de registro inicial como fabricante, así como la actualización correspondiente al año 2025, pudiendo ambos documentos ser entregados en copia simple.

4.- DOCUMENTO 7 NUMERAL TIPO DE PLACAS Y FOLIOS. En este punto mencionan que las Partidas de Placas de Moto constan de 6 dígitos, y en los diseños proporcionados, solo se muestran 5, por lo que solicitamos la aclaración para la elaboración de las muestras o fabricación de producción en caso de ser el licitante adjudicado.

R.- Se aclara al licitante que, deberá apegarse a lo establecido en la tabla de la página 21 a la 23 del anexo uno de las bases del presente procedimiento, en lo referente a las placas metálicas motocicletas.

II. COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCEL, S.A. DE C.V.

1.- DOCUMENTO 07 "PROPUESTA TECNICA", NUMERAL 2 "MUESTRAS FISICAS": Las imágenes del servicio de transporte privado motocicleta que vienen en las bases, son con 5 dígitos y las series solicitadas en el anexo técnico del mismo servicio (oficio de autorización no. 4.2.5.-106/2026 de la secretaría de infraestructura, comunicaciones y transportes), vienen con 6 dígitos, para la elaboración de las muestras, ¿debemos considerar las series que están autorizadas, es decir la de 6 dígitos? ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que, deberá apegarse a lo establecido en la tabla de la página 21 a la 23 del anexo uno de las bases del presente procedimiento, en lo referente a las placas metálicas motocicletas.

2.- DOCUMENTO 5, NUMERAL 2 "OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". Actualmente esa constancia tiene vigencia de 24 horas, ¿debemos presentar la del día de la apertura de propuestas? o ¿puede ser la uno o dos días anteriores?

R.- Se aclara al licitante que, respecto a lo solicitado en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el presente procedimiento, podrá presentarse con una fecha de emisión de hasta 15 días naturales anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Dicho documento deberá cumplir, además, con los demás requerimientos establecidos en las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

3.- DOCUMENTO 07 "PROPUESTA TÉCNICA", NUMERAL 1.- ¿Debemos presentar impresos los diseños de placas y calcomanías que vienen en las bases?

R.- Se aclara al licitante que si se deben presentar impresos los diseños.

III. PLACAS DE LAMINA Y CALCOMANÍAS OFICIALES, S.A. DE C.V.



1.- DISEÑOS DE PLACA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con respecto al símbolo de capacidades diferentes. 1 PREGUNTA. Solicitamos a la convocante indique ¿si este deberá ir troquelado o impreso?

R.- Se aclara al licitante que deben ser impresos.

2.- Pag. 21 PRESENTACION DE MUESTRAS. DICTAMEN. El dictamen que emite el laboratorio autorizado por la SCT ahora SICT para las muestras. 2 PREGUNTA: ¿Deberá contener el número de la presente licitación, es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que es correcta su apreciación, el dictamen si deberá contener el número de la presente licitación SAFIN-EST-048-2025.

3.- Pag. 21 PRESENTACION DE MUESTRAS. DICTAMEN. Manifestamos a la convocante que el laboratorio autorizado por la SCT ahora SICT para emitir el dictamen solicitado (CIITEC-IPN), requiere de 5 días hábiles para emitir el dictamen de muestras presentadas. 3 PREGUNTA: Si la junta de aclaraciones se lleva a cabo el día miércoles 30 de septiembre y tomando en consideración que no haya ningún cambio en dicho evento, se estarían entregando las muestras para su dictamen el día jueves 1 de octubre, dejando así que el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) otorgaría el DICTAMEN el 7 de octubre; por lo que ningún participante se encuentra en la posibilidad de presentarlo, claro al menos que haya quien conozca de antemano el resultado de esta junta. Razón por la cual respetuosamente solicitamos a la convocante recorrer la fecha de presentación al 9 de octubre ¿podemos contar con su indulgencia para que todos los licitantes estemos en igualdad de circunstancias? P.D. Se anexo imagen de oficio circular emitida por el CIITEC.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD ACAPOTZALCO



CIITEC-IPN es un Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del IPN, dependiente del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del IPN, con domicilio en la Unidad Acapoztalcó, Estado de México, C.P. 53500.

CIRCULAR

CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 2019.

FABRICANTES DE PLACAS Y CALCOMANÍAS
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PLACAS, CALCOMANÍAS Y TAJETAS DE CIRCULACIÓN, EL TIEMPO QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO LOS ENSAYOS CORRESPONDIENTES EN DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE ENTREGADO EL MATERIAL, YA QUE LAS PRUEBAS QUE SE EJECUTAN SON DESTRUCTIVAS. ESPERANDO QUE SE CONSIDEREN LOS TIEMPOS CORRESPONDIENTES, QUEDAMOS DE USTEDES.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA



R.- Se aclara al licitante que deberá apegarse a las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

4.- Pag 7 PROPUESTA LEGAL punto 7 COMPROBANTE PREDIAL. Con respecto al comprobante de Impuesto predial vigente. Nosotros como los arrendatarios. 4 PREGUNTA: ¿Será suficiente la presentación en copia simple del contrato vigente correspondiente por el arrendatario del inmueble?

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá presentar con un escrito original bajo protesta decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

Pudiendo adjuntar dicho contrato, no siendo motivo de desechamiento el no presentarlo, cumpliendo, además, con los demás requerimientos establecidos en las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

5.- Página 17 párrafo 3 sobre el CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD. -La Norma NOM-001-SCT-2-2016 dice que el código deberá ser un QR con datos específicos entre los cuales destacan: *Serie de la placa. *Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal. *Razón Social del Fabricante. *Número de registro del fabricante de placa. *Tipo de documento. *Lote de fabricación. *Tipo de servicio. * Vigencia y *Año de fabricación. 5 PREGUNTA: El código que piden es propietario de un fabricante e incumple con la Norma NOM-001-SCT-2-2016 al ser un código enmascarado; ¿podría la convocante permitir el uso del código QR conforme a la Norma?

R.- Se aclara al licitante que no se acepta la propuesta, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

6.- Página 18 párrafo 1 que dice al texto VALIDACIÓN (PERIMETRAL (3 PUNTOS) E INTERNA (7 PUNTOS), ÉSTA ULTIMA, ES SOBRE IMPRESIÓN Y VISIBLE MEDIANTE LUZ BLANCA INTENSA (ENTRE 5,000 A 8,000 lx Y EN UN ÁNGULO DE 25 A 30 GRADOS DE INCLINACIÓN). 6 PREGUNTA ¿Podría la convocante aclarar cuáles son los puntos a verificar y en qué consisten?

R.- Se aclara al licitante que los puntos a verificar corresponden a las medidas de seguridad que deberán contener las placas metálicas, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

7.- Página 18 MEDIDAS DE SEGURIDAD que dice: LAS PLACAS METÁLICAS (FRONTAL Y TRASERA) DEBERÁN CONTAR CON REALIDAD AUMENTADA (R.A), QUE ES UNA TECNOLOGIA QUE SUPERPONE INFORMACION DIGITAL EN EL MUNDO REAL, QUE COMBINA ELEMENTOS VIRTUALES EN 3D CON EL ENTORNO FISICO PARA CREAR UNA EXPERIENCIA INMERSIVA. LA R.A. DEBERÁ SER DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SOLO NECESITA ENFOCAR LA CÁMARA DEL DISPOSITIVO (SMARTPHONE) HACIA LA PLACA, Y DE INMEDIATO SE DESPLIEGA UNA ANIMACIÓN QUE MOSTRará UNA ACCIÓN/ANIMACIÓN, BASADA EN IMPONENTES JAGUARES REALISTAS CON SONIDOS Y MOVIMIENTOS FLUIDOS, ASÍ MISMO EN LA PARTE SUPERIOR LA PIRÁMIDE DE EDZNA EMERGENTE EN TRES DIMENSIONES CON UN GRAN DETALLE ARQUITECTÓNICO QUE MEZCLA NATURALEZA Y PATRIMONIO. EL DISPOSITIVO PARA PODER VER LA REALIDAD AUMENTADA (RA), DEBERÁ SER: SMARTPHONE CON CÁMARA MÍNIMO 50 MEGAPIXELES. PLATAFORMA DE DISPOSITIVO. ANDROID 12 EN ADELANTE. TARJETA DE VIDEO DE DISPOSITIVO. ASIMISMO, DEBERÁN SER DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON ARCORE. 7 PREGUNTA: Sobre la Realidad Aumentada. Respetuosamente preguntamos a la convocante ¿Sabe y conoce que debido a la complejidad y especificaciones de la realidad aumentada solicitada y personalizada; qué en el mejor de los casos esto tarda 12 semanas en realizarse? ¿la convocante otorgara ese tiempo para su realización?

Ya en caso contrario caemos en la presunción de que alguien(es) ya tuvo información privilegiada para programarla y por lo tanto este procedimiento de la LICITACION PUBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-048-2025 está siendo sesgado, ¿A quién buscan favorecer? será obvio el que la entregue o entregara serán cómplices en la simulación de este acto.

R.- Se aclara al licitante que, deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

8.- Página 21 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. 8 PREGUNTA: ¿Solicitamos a la convocante respetuosamente, aclara a que se refiere la convocante con vigencia del dictamen no mayor a 3 meses? Si la convocatoria se publicó el día 19 del presente mes y esta licitación tiene un periodo de 10 días hábiles, de los cuales el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC-IPN) requiere 5 días hábiles. Como es posible que razonen que debe ser no mayor a 3 meses, lo cual nos lleva a pensar que algún (os)



participantes ya tuvieron injerencia en información privilegia por parte de la convocante y esto solo es una simulación. ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que, deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

9.- Página 17 último párrafo 3° dice SE DEBERÁ INCORPORAR SOBRE LA SERIE DE LA PLACA, UNA FUENTE PREHISPÁNICA PERSONALIZADA DE LA CIVILIZACIÓN MAYA, COMPUESTA DE GLIFOS Y NUMERACIÓN, IMPRESOS EN TINTA INVISIBLE DE ALTA SEGURIDAD UV EN COLOR ROJO. 9 PREGUNTA: Respetuosamente preguntamos a la convocante, ¿Si sabe, conoce que se han valorado más de 25 tintas UV a reacción a lampara UV por el (CIITEC-IPN) respetivamente por su área del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, la pintura UV a la intemperie el máximo de vida o duración es de 6 meses en un ambiente controlado? si a eso se le suma la degradación acelerada por clima que perdura en el Estado de Campeche. Y que a razón de esto su vida útil decae a un máximo de entre 3 a 6 meses perdiendo su reactividad a la luz UV dando como resultado que se vuelva visible. Por lo que No se considera un elemento de alta seguridad en la aplicación dentro de las placas, asimismo la Norma NOM-001-SCT-2-2016 no la ampara debido a estos hechos. Por lo tanto, tampoco cubre la garantía de los 36 meses según la Norma antes mencionada. ¿Puede la convocante permitir la aplicación de un modelo de utilidad que eleve la seguridad en las placas que pueda cumplir el periodo solicitado?

R.- Se aclara al licitante que no se acepta la propuesta, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

10.- Pag 17 párrafo 3 •DEBERÁ SER CON PROTECCIÓN MULTICAPA, CON DOBLE VALIDACIÓN, MEDIANTE APLICACIÓN •QUE NO SEA UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL COMERCIAL, SINO UN DISPOSITIVO EX PROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD. •QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA YA QUE EL CIFRADO DE LOS CÓDIGOS EN LAS PLACAS Y ENGOMADOS, DEBERÁN SER ÓPTICAMENTE DIFERENTE. 10 PREGUNTA: Solicitamos a la convocante nos permita presentar un modelo de utilidad de tecnología diferenciada para no incurrir en violaciones de PATENTE, ya que debido a que la descripción especifica señalada en las presentes bases, se recae en la posible violación a derechos de autor. ¿Puede ser aceptada nuestra proposición? Beneficio para el Estado "disminución de costos y mayor beneficio en tecnología"

R.- Se aclara al licitante que no se acepta la propuesta, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

11.- Página 22 TIPO DE PLACAS. PLACA METALICA DE TIPO TRANSPORTE BICICLETA. Puesto que este tipo de servicio no esta normado en la NOM-001-SCT-2-2016 que no rige como fabricantes. 11 PREGUNTA: Solicitamos a la convocante, nos aclare las características de la misma en cuanto a la Tipografía, fuente y dimensiones de lo números que esta llevará

R.- Se aclara al licitante que, para las placas metálicas de tipo transporte para bicicletas, se deberá considerar la misma tipografía y fuente que para las demás placas requeridas en las bases de la presente licitación; asimismo, deberán fabricarse en aluminio, respetando el diseño y las dimensiones establecidas en el modelo denominado "PLACA BICICLETAS", adjunto a las bases de la presente licitación.

IV. PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

1.- Referencia: Propuesta Legal, Documento 01, punto 7 Copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente. Pregunta: Nuestra empresa está rentando el inmueble donde se encuentra instalada la planta, ¿Es posible presentar el contrato de arrendamiento para cumplir con este punto?

R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá presentar con un escrito original bajo protesta decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

MBQ



Pudiendo adjuntar dicho contrato, no siendo motivo de desechamiento el no presentarlo, cumpliendo, además, con los demás requerimientos establecidos en las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

2.- Referencia: Propuesta Legal, Documento 04 Garantía de seriedad de la proposición. Pregunta: En caso de presentar cheque cruzado para cumplir con la garantía de seriedad, ¿Qué leyenda debemos de colocar al cheque? ¿No negociable?, ¿Para abono en cuenta del beneficiario?

R.- Se aclara al licitante que, respecto al numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, en correlación con el inciso b) del numeral 9 de dichas bases, "cheque cruzado" este deberá ser original, cruzado con dos líneas paralelas trazadas en el anverso consignando el nombre de la institución que debe cobrarlo, entre las líneas, expedido por el licitante con cargo a cualquier institución de crédito, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cumpliendo a demás con todo lo señalado en las multicitadas bases.

3.- Referencia: Propuesta Legal, Documento 05, punto 2 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Pregunta: Están solicitando la Opinión de cumplimiento del IMSS, esta carta de opinión tiene una vigencia de 24 horas, ¿Cómo debemos proceder al respecto?

R.- Se aclara al licitante que, respecto a lo solicitado en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el presente procedimiento, podrá presentarse con una fecha de emisión de hasta 15 días naturales anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Dicho documento deberá cumplir, además, con los demás requerimientos establecidos en las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

4.- Referencia: Propuesta Técnica, Documento 07, punto 3 Registro como fabricante de placas y calcomanías. Pregunta: ¿Se refiere al registro como fabricante de placas y calcomanías de control vehicular correspondiente al año 2000, así como su actualización del año 2025? ¿Se puede presentar copia certificada para cotejo, así como copia simple?

R.- Se aclara al licitante que, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación, deberá presentar su certificado de registro inicial como fabricante, así como la actualización correspondiente al año 2025, pudiendo ambos documentos ser entregados en copia simple.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, mismo que fue ratificado por oficio número SAFIN03/PF/DGJ/0085/2024 de fecha 26 de enero de 2024 por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de esta Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S. A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

SEGUNDO.- En atención al oficio SAFIN03/SSAyF/UA/3097/2025 signado por la C.P. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual realiza la siguiente aclaración:

Aclaración 1: De las series vehiculares asignadas para el apartado de placas metálicas de tipo transporte público camión.

DICE	DEBE DECIR
9-CGA-08A a la 3-CGB-10A	9-CGA-09A a la 3-CGB-11A



Aclaración 2: Del anexo uno de las bases, específicamente en la tabla de las páginas de la 21 a la 23, en la columna del oficio de autorización.

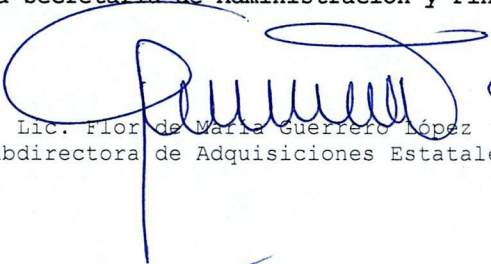
DICE	DEBE DECIR
Oficio 4.2.5.- 106/2026 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Oficio 4.2.5.- 1086/2025 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Lo anterior, con base a los oficios emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de números 4.2.5.-1514/2025 y 4.2.5.-1086/2025.

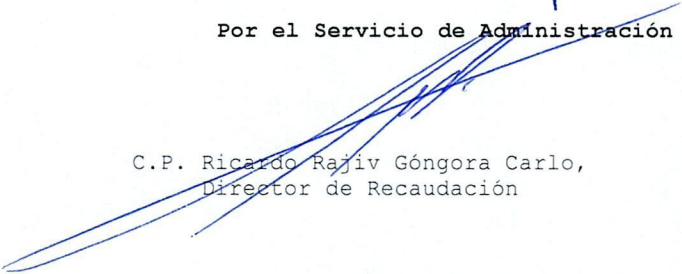
Acto seguido se le otorga el uso de la palabra a los licitantes presentes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario al respecto de la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron que no tienen ninguna observación referente a este acto.

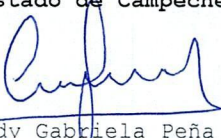
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en el acto intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

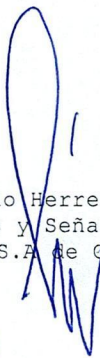

Lic. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

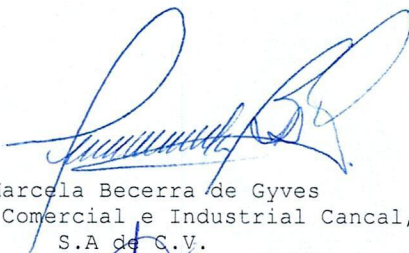
Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

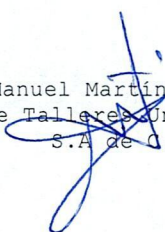

C.P. Ricardo Rajiv Góngora Carlo,
Director de Recaudación


Licda. Cindy Gabriela Peña Cuevas
Coordinadora de la Unidad de
Coordinación y
Seguimiento Administrativo

Por los licitantes


C. Jaime Silverio Herrera López
En rep. de Placas y Señalamientos
Mexicanos, S.A. de C.V.


C. Marcela Becerra de Gyves
En rep. de Comercial e Industrial Cancal,
S.A. de C.V.


C. Manuel Martínez Saldaña
En rep. de Talleres Unidos Mexicanos,
S.A. de C.V.


C. Berenice Pérez Figueroa
En rep. de Grupo Industrial DLV,
S.A. de C.V.